

"El Pleno de la Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el 15 de junio de 2012, aprobó provisionalmente el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

En virtud de los dispuesto en el art. 29 de la L.O. 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, el art. 17. apartados 1 y 2. del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el artículo 76 letra c) del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario n.º 10 de 19 de mayo de 2012), se procedió en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla n.º 4.933 de 26 de junio de 2012, a la apertura de información pública por plazo de 30 días para examinar y plantear las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al constar en el expediente administrativo la ausencia durante el plazo reglamentario de presentación de reclamación alguna, y de conformidad el artículo 76 letra d) del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla y el art. 17.3. del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales VENGO EN DECRETAR la aprobación definitiva del acuerdo hasta entonces provisional, publicándose íntegramente el texto reglamentario en el Boletín Oficial de la Ciudad y entrando en vigor al día siguiente de su publicación."

Lo que comunico para su publicación.

Melilla, 8 de agosto de 2012.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

ANEXO

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos (publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 4723 de 22 de junio de 2010) del contenido literal siguiente:

"Artículo 2. Hecho imponible.

(...)

3. No constituirá hecho imponible la compulsa de documentos que vayan a ser depositados en la Ciudad para justificar pagos realizados por la Ciudad Autónoma de Melilla, así como la compulsa de Títulos de familia numerosa o la emisión de certificados de residencia para la bonificación al transporte regular de pasajeros, marítimo y aéreo."

"Artículo 6. Tarifas

1. Certificaciones

(...)

c. Certificaciones del padrón de vecinos, altas y bajas en el mismo, certificaciones de empadronamiento, cambios y vecindad, a excepción de las certificaciones de residencia para bonificación transporte.

Tarifa en € 0,80 €

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL

ASUNTO: Remisión Acuerdo ayuda transporte marítimo 2012

2093.- Adjunto le remito Acuerdo del Consejo de Gobierno referido a Decreto regulador de la concesión directa de ayudas a colectivos especiales residentes en Melilla para el transporte por mar. 2012, para su pronta inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

El Director General de Economía y Hacienda.

José M.ª Pérez Díaz.

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ejecutiva extraordinaria, celebrada el día 27 de julio de 2012, terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, previa su declaración de urgencia, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1. Ante la grave situación de crisis global, cuyos datos quedan reflejados en la exposición de moti-